RESOLUCIÓN No. 000511 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual declara día hábil el 29 de noviembre de 2025, para adelantar tramites y suscripción de Contratos de Protección y liquidación de contratos"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y las que le confiere la Resolución No. 3800 de 2024, por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaría General, Director de Talento Humano y Directores Regionales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 3800 del 2024, emanada de la Dirección General del ICBF, delega en los directores regionales en el artículo 3 numeral 10, la facultad de establecer el horario de la respectiva Regional, y es por virtud de las circunstancias relacionadas con la estricta necesidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral para la vigencia 2025.

Que por Directriz de la Dirección Regional se requiere avanzar en los procesos de contratación de los contratos de Protección, por tanto, para adelantar dicho proceso, se deberá cumplir con total apego lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7700 de 2023, el cual establece en su artículo 22, las actividades que erigen la Planeación de la actividad contractual.

Que por lo anterior, para adelantar la contratación referida, se deberá cumplir con total apego lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7700 de 2023, el cual establece en su artículo 22, las actividades que erigen la Planeación de la actividad contractual.

Que el ICBF como entidad pública está sometida a la aplicabilidad del principio de Celeridad administrativa con fundamento en el Art. 2 de la constitución Política de Colombia, que además implica para los funcionarios públicos y colaboradores del estado, el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, máxime, cuando por virtud de la omisión del deber objetivo de cuidado en sus actuaciones, se tenga como consecuencia la parálisis y/o detrimento de la capacidad de respuesta de la entidad pública para cumplir con todas sus responsabilidades misionales y sociales, con ocasión del represamiento injustificado y/o negligencia en los diferentes procesos y/o procedimientos a su cargo.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000511 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual declara día hábil el 29 de noviembre de 2025, para adelantar tramites y suscripción de Contratos de Protección y liquidación de contratos"

Lo anterior, resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece el ICBF.

Que mediante concepto con radicado No.20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó (…) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual, se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles (…)

Que al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, se sustentan en las resoluciones por medio de las cuales se ha fijado la jornada laboral, tanto en la Sede la Dirección General como en las sedes de las Direcciones Regionales.

Que resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Que en suma, y en el ejercicio de sus deberes, funciones y atribuciones legales y reglamentarias vigentes, la Directora Encargada del ICBF Regional Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día 29 de noviembre de 2025 hábil en la Regional Santander, para gestionar, adelantar tramite y suscripción contratos de Protección y liquidación de contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el ámbito de aplicación del presente acto administrativo a los procesos y procedimientos señalados en la parte motiva, relacionados con los procesos de planeación, financiero, contractual de la Regional y Centros Zonales, por lo cual, se excluyen todas las demás actividades que no estén vinculadas o relacionadas al logro de los objetivos de dichos trámites.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en la cartelera de la Regional Santander ICBF, para conocimiento de servidores y ciudadanía.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000511 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual declara día hábil el 29 de noviembre de 2025, para adelantar tramites y suscripción de Contratos de Protección y liquidación de contratos"

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 28 días de noviembre de 2025

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA
Directora Regional Santander (E)

Aprobó: Edelmira Valencia Mendoza – Directora ICBF (E) - Regional Santander
Control de Legalidad: Fabian Suarez Caballero – Coordinadora – Grupo Jurídico y Contractual- Regional Santander
Revisó: Fredy Antonio Sosa Gutierrez– Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano
Proyectó: Andrea Viviana Cardenas Bravo – Gestión Humana - Grupo Administrativo y TH - Regional Santander.

PÚBLICA